

Liubliana, 28 de abril de 2022

Estimados electores:

El próximo **19 de junio de 2022** se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía según el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 14, de fecha 26 abril.

Podrán votar desde el exterior:

A) Los españoles residentes en el extranjero inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA), vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía:

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2022. Este censo incluye las inscripciones de quienes tengan la mayoría de edad el día de la votación. Este censo no tiene en cuenta los cambios en el municipio de inscripción producidos en el censo electoral en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

Los listados del CERA para estas elecciones podrán ser consultados en la Sección Consular de esta Embajada, en el período comprendido entre **los días 2 y 9 de mayo de 2022, ambos inclusive**. En el caso de personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE, dicha consulta podrá realizarse asimismo por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones.

Únicamente dentro de dicho plazo, el interesado podrá presentar en esta Sección Consular la oportuna reclamación dirigida a la Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral

(OCE) contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo o sean incorrectos.

Para **ejercer el derecho de voto**, todo elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, **deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado. El elector que presente reclamación debe enviar por sí mismo su solicitud de documentación electoral, sin esperar a que se le notifique la resolución de su reclamación.**

El impreso oficial, que deberá ser debidamente firmado por el interesado, se enviará de oficio al domicilio en el extranjero de los españoles inscritos en el censo; también se podrá recoger en esta Sección Consular o descargar de la página web de esta Embajada:

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/liubliana/es/Paginas/index.aspx>

Una vez firmada la solicitud, el elector podrá enviarla por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), por correo postal, o por fax (números de fax en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), no más tarde del día **21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por esta Oficina Consular.

Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema Cl@ve, se puede solicitar la clave de tramitación telemática (CTT)**, que posibilita la solicitud del voto a través de la página web del INE. Ésta se podrá solicitar desde el mismo día de la convocatoria, sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259952700944&lang=es_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout¶m1=saber el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú "Solicitud de voto CERA" de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a

@clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Se recuerda que son los propios electores CERA y no las Oficinas Consulares quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE.

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección del domicilio de inscripción del elector, **no más tarde del día 30 de mayo, o del 7 de junio** si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

El elector, una vez que haya recibido su documentación, podrá ejercer su derecho de sufragio, eligiendo una de las siguientes opciones:

- a) Depositar personalmente el voto en urna en esta Sección Consular los **días 15, 16 y 17 de junio**.
- b) Enviar su voto por correo certificado a esta Sección Consular **no más tarde del día 14 de junio**.

Si algún elector del CERA se encontrara **temporalmente en España** durante estos comicios, podrá solicitar (al igual que los electores residentes en España) a partir de la fecha de la convocatoria, y **hasta el 9 de junio**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, **no más tarde del día 16 de junio**. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

B) Electores españoles residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA):

Estos electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral, y siempre que prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior.

Para ello, el elector, salvo que ya lo estuviera, deberá inscribirse como “no residente” en el Registro de Matrícula Consular, y solicitar la documentación de voto a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), **no más tarde del día 21 de mayo, mediante impreso oficial.**

La citada solicitud podrá recogerse en esta Sección Consular o descargarse desde la página web de esta Embajada:

<http://www.exteriores.gob.es/embajadas/liubliana/es/Paginas/inicio.aspx>

El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar **personalmente** su solicitud cumplimentada en esta Sección Consular, que procederá a remitirla inmediatamente a la Delegación Provincial de la OCE. La referida Delegación enviará al elector, al domicilio en el extranjero indicado en su solicitud, por correo certificado, la documentación necesaria para que pueda votar. Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral, por correo certificado, **no más tarde del día 15 de junio.**

Se recuerda a los residentes temporales que si solicitan esta modalidad de voto no podrán ejercer el voto en España, aún cuando se encuentren allí el día 19 de junio de 2022.

HORARIO DE APERTURA DE LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LIUBLIANA

Consulta/Exposición de listas electorales y presentación de reclamaciones:

- Lunes, 2 de mayo, de 10.00 a 12.00 horas.
- De martes, 3 de mayo, a viernes, 6 de mayo, ambos inclusive, de 9:30 a 13:30 horas.
- Sábado, 7 de mayo y domingo, 8 de mayo, de 10:00 a 12:00 horas.
- Lunes, 9 de mayo, de 9:30 a 13:30 horas.

Último día para que los electores temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral:

- Sábado, 21 de mayo, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

Los horarios durante las jornadas de depósito de voto en urna serán los siguientes:

- Miércoles, 15 y jueves, 16 de junio, apertura extraordinaria hasta las 18:00 horas.
- Viernes, 17 de junio, hasta las 13:30 horas.

No dude en contactar con esta Sección Consular para resolver cualquier duda:

Trnovski pristan 24, Liubliana. Tel.: (01) 420 23 30. emb.liubliana@maec.es

También puede consultar las páginas www.exteriores.gob.es, www.juntadeandalucia.es y www.ine.es

Martín Remón Miranzo

Encargado de la Sección Consular